



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4762, de fecha 22 de marzo de 2023; presentado por Zaragoza Ninahuanca Rivera, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del comité pro - pistas y veredas del Barrio Aviación, INFORME LEGAL N° 143-2023-GAJ/MPJ, de fecha 03 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y,

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales; y,

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4762, de fecha 22 de marzo de 2023; presentado por ZARAGOZA LINA NINAHUANCA RIVERA VDA. DE DAVILA, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del comité pro - pistas y veredas del Barrio Aviación, y manifiesta que habiéndose realizado una reunión extraordinaria el día 05 del mes de febrero del 2022 con los vecinos del Barrio Aviación se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía; y,

Que, según INFORME N° 074-2023-MPJ/SG, de fecha 31 de marzo de 2023, la Secretaria General solicita opinión legal, siendo esta atendida mediante INFORME LEGAL N° 143-2023-GAJ/MPJ, de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que la legalización del libro de actas del "Barrio Aviación", corresponde al juez de paz o notario público, conforme a la normativa pertinente; así mismo para la emisión del acto resolutorio de

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



reconocimiento de la junta directiva, se debe adjuntar el acta de elección o designación y la copia del DNI del integrante de cada integrante de la junta directiva; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la junta directiva del comité pro - pistas y veredas del Barrio Aviación, distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:


CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	ZARAGOZA LINA NINAHUANCA RIVERA VDA. DE DÁVILA	2070 27 97
TESORERA	MARTHA ROSA FLORES CABALLERO DE DÁVILA	2068 36 70
SECRETARIA DE ACTAS	PAULINA FLERESMILDA SALAS CAMARENA	2064 25 16
VOCAL	MONICA VILCARIMA CHIHUAN	41 05 5400
	JULIÁN ROJAS ARAUCO	2065 2025
	ALEX WILSON DE LA CRUZ AQUINO	42768689

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Angel M. Huaman Mucha
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076